



VISTOS: el Informe N° 000283-2026-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Informe N° 000952-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, en el artículo 4 de la Ley N° 31419, Ley que establece Disposiciones para garantizar la idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, se dispone que “Los siguientes funcionarios públicos deben cumplir, además de los requisitos dispuestos en el artículo 53 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, y en sus respectivas leyes orgánicas; con los siguientes: (...) 4.2 *Secretario general de ministerio: contar con formación superior completa, con ocho años de experiencia general y cuatro años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar o equivalencia en el sector público o privado, pudiendo ser estos parte de los ocho años de experiencia general;*

Que, conforme con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 412- 2019-MC, reordenado mediante la Resolución Ministerial N° 000184-2020-DM/MC, el cargo de Secretario General es considerado como Funcionario Público;

Que, mediante el Informe N° 000283-2026-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos señala que el señor Abraham Alex Rivas Lombardi cumple con todos los requisitos y condiciones de idoneidad profesional establecidos para la designación en el cargo de Secretario General del Ministerio de Cultura, conforme con la normativa vigente;

Que, mediante el Informe N° 000592-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la designación el señor Abraham Alex Rivas Lombardi como Secretario General del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31419, Ley que establece Disposiciones para garantizar la idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción; lo previsto en el artículo 53 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

Que, encontrándose vacante el cargo de Secretario General del Ministerio de Cultura, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el mencionado cargo;



Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece Disposiciones para garantizar la idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor **ABRAHAM ALEX RIVAS LOMBARDI** en el cargo de Secretario General del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ISMAEL BEINGOLEA DELGADO
Ministro de Cultura